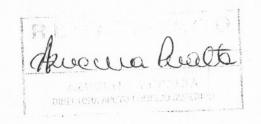


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución Nº 553/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Juan Martín VOLOTERI, y

## CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar en el año 2004 las materias Ingeniería Civil I e Ingeniería Civil II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución Nº 553/2004 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 553/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado simultáneo en el período





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

lectivo 2004 de las asignaturas Ingeniería Civil I e Ingeniería Civil II, al alumno Juan Martín VOLONTERI, Legajo Nº 7-113034-1, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 780/2004

MEL /

Ing. MECTOR CARLOS PROTTO

Mgr. log. HÉCTOR RENÉ GONZÁLE Secretero Academico y do Characallado